Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
AMPLIACION DEL INFORME COMPLEMENTARIO
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA"
I D Nº 306875
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 13/10/2016

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Complementario de Evaluación de Propuesta** presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 81/2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:
   - **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
   - **LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA** – TECNICO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
   - **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - Nº de Expediente : 317.206
   - Nº de ID : 306875
   - Rubro y Nombre del Llamado: **240"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA "**
   - Modalidad : Contratación Directa

Que, se ha recibido la Nota DNCP N° 29323/2016 de reparo referente a la Adjudicación ID N° 306875 Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Fotocopiadora, con la firma DATA SYSTEMS SAECA, en la cual expresa que la retención es con relación a:

1. Observamos que para la evaluación de la capacidad legal de la oferente fue analizado únicamente el inciso a) del artículo 40 de la Ley 2051, sin llegar a evaluar lo que al inciso b) respecta, en ese sentido solicitamos a la convocante realizar el análisis de ambos incisos.-
   - En base a lo solicitado, se menciona que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de lo establecido en el inciso b) del Artículo 40 de la Ley 2051/2003, no hallando impedimento alguno para la contratación de la firma DATA SYSTEMS S.A.

2. Solicitamos a la convocante ajustarse a la Resolución DNCP N° 4136/15 en lo que respecta a la emisión de un informe complementario.-
   - En base a este punto, el Comité de Evaluación de Ofertas cumple con lo dispuesto de la Resolución DNCP N° 4136/15.-

Por lo tanto: el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad de la institución, realizar la ampliación de la Resolución N° 416 del 10/10/2016, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, a fin de mencionar los puntos solicitados por la DNCP en la Nota DNCP N° 29323/2016 de retención recibida.-

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el **Informe Complementario, a fin de ser subsanado el error involuntario**.-

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

.....
LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA B.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION